

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán cierto reactivivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas		FUERA DE CÓRDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 24 Abril 1923)

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 1.845

Acordado por la Comisión provincial en sesión del día cuatro de Noviembre próximo pasado, contratar en subasta pública las obras de reparación del firme y fábrica de la carretera provincial de Fernan-Núñez a su estación, cuyo presupuesto asciende a once mil seiscientos quince pesetas, se anuncia al público en general para que durante el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, advirtiéndose

que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna que se produzcan.

Córdoba trece de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Vicepresidente, P. Murillo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 131

Lista de los Jurados del Partido Judicial de Cabra, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 29, 30 y 31 de Enero actual, a las 12, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, por el delito de robo, contra Manuel Rodríguez Reyes por robo y Manuel Pérez Lama, también por robo.

Cabezas de Familia

- D. Blas Acosta Herrero
- Rafael Budia Galvillo
- Andrés Cañero Valverde
- Joaquín Durán Castro
- Francisco González Torreglosa
- Rafael Jiménez Ranchal
- Antonio Leña Rendón
- José López Moreno
- Rafael Murillo Moreno
- José Mellado Gutiérrez
- Cristóbal Moreno Merino
- Manuel Ordóñez Morillo

- D. José Reyes Leña
- Alejandro García Izquierdo
- Fernando Ortega Amo
- José Ramírez Cubero
- Francisco Canero Aceituno
- Isidoro Muñoz Chica
- José Córdoba Ferrández
- Antonio Portas Salamanca

Capacidades

- D. Rafael Blanco Serrano
- José Calvo Calvo
- Ángel Fernández Mohedano
- Juan Leña Cuevas
- Antonio Peña Castro
- Antonio Ruiz Tjada
- Miguel Ruiz Bachon
- Antonio José García Amo
- Antonio Luque Ramírez
- Rafael Contreras Vargas
- Juan Laque Campos
- Vicente Priego Rute
- José Sánchez González
- Antonio Jiménez Gómez
- Juan Campos Navas
- Antonio Romero Poyato

Supernumerarios.—Cabezas de Familia

- D. José Guzmán S. de Toro
- Joaquín Fernández Ramos
- Rafael Trigo León
- Rafael Garrido Pino

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
 - Luis Ramos Mesa
- Córdoba 2 de Enero de 1923.—El Secretario, Antonio Enriquez.—Visto Bueno: El Presidente, firma ilegible.

Convocatoria

Productores de Aceite S. A.

Núm. 1.852

No habiendo podido celebrarse en primera citación la Junta convocada para el día veinte y uno del corriente por faltar el número necesario de socios y participación de capital, se cita a los Accionistas en segunda convocatoria, con arreglo al artículo tercero de los Estatutos, a Junta General Extraordinaria que deberá celebrarse el día catorce de Mayo, a las once de la mañana, en uno de los Salones del Circulo de la Amistad, para tratar de la Moción presentada, pidiendo la disolución de la Sociedad.

El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Oabra.

Ayuntamiento Constitucional DE MONTORO

Año de 1922-23

Mes de Abril

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 1.799

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	7 500		250	7 750
2.º Policía de seguridad	1 750		100	1 850
3.º Policía urbana y rural	4 000		250	4 250
4.º Instrucción pública	2 000			2 000
5.º Beneficencia	10 000		500	10 500
6.º Obras públicas	1 000		150	1 250
7.º Corrección pública.	300			300
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial	10 000		750	10 750
10.º Obras de nueva construcción				500
11.º Imprevistos			500	
12.º Resultas				
T O T A L.....	36 650		2 500	39 150

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Montoro primero de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Antonio Liñán.—V.º B.º El Alcalde, Sebastián Romero.

JEFATURA DE MINAS

DEL
DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 1.817

EDICTO

Número 8.469

Don Emilio Izardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 20 de Abril de 1923, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por don Rafael Aguirre, en representación de la Sociedad Anónima Minas de Alcaracejos, vecino de Madrid, a las 11 horas del día 13 de Abril de 1923, solicitando la concesión de una mina de plomo, nombrada "Mirabuenos número 2", expediente número 8.469, sita en el paraje llamado Barrancos de Mirabuenos, en terrenos de don Manuel Jurado, del termino municipal de Villaviciosa.

Lindando al Norte, con
al Este
al Oeste
y al Sur
bajo la designación siguiente referida al Norte.

El punto de partida será la estaca número 2 de la concesión nombrada "Mirabuenos", número 1.621.

Desde él hasta la 1.ª estaca, se medirán 300 metros al Este 12.º Sur, de 1.ª a 2.ª 400 metros al Sur 12.º Oeste, de 2.ª a 3.ª 200 metros al Este 12.º Sur, de 3.ª a 4.ª 500 metros al Sur 12.º Oeste, de 4.ª a 5.ª 500 al Oeste 12.º Norte y de 5.ª a punto de partida 900, para cerrar el perímetro de las 37 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de días puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Córdoba a 21 de Abril de 1.923.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Izardi y Vasconi.

Tesorería de Hacienda

DE
CORDOBA

Núm. 1.829

ANUNCIO

Habiéndose recibido en esta Tesorería los recibos de suscripción a la Gaceta de Madrid, correspondientes al 2.º trimestre del año actual, se hace saber a los señores suscriptores, que, se encuentran al cobro en la Depositaria, Pagaduría y deberán hacerse efectivos en el plazo de diez días a contar desde el de la inserción en el Boletín Ofi-

stia en la inteligencia de que, transcurrido el plazo expuesto sin haberlo verificado, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Córdoba diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Junta municipal del Censo electoral

Núm. 1.783

Designación de Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de las Mesas para las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el domingo 29 del actual:

DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA Distrito primero.—Sección primera Presidente, don José Escobar Infante.

Suplente, don José Sánchez Machuca.

Adjuntos, don Félix Alcáide García y don Agustín López Llamas.

Suplentes, don José Vargas Calvo y don Gabriel Calvo Pérez.

Sección segunda Presidente, don Pedro Fraile Cañencia.

Suplente, don Pablo Vargas Medina.

Adjuntos, don José Blanco Bermudo y don Casimiro Aranda García.

Suplentes, don Miguel Martos Sánchez y don Elías Tadesqui Barrios.

Distrito segundo.—Sección primera Presidente, don José Escobar Arribas.

Suplente, don Tomás Vargas Calvo. Adjuntos, don Julián Contreras Muñoz y don José Aguilar Jurado.

Suplentes, don Emilio Viñes Estrems y don Aurelio Sánchez López.

Sección segunda Presidente, don Pedro José Nevado Escobar.

Suplente, don Juan Nieto Pulido.

Adjuntos, don Carlos Vargas Calvo y don Emilio Ugarte de la Barrera.

Suplentes, don José de la Torre Rodríguez y don Francisco Arribas Carretero.

Núm. 1.780

DE LUCENA

Distrito primero.—Sección primera Adjuntos, Moral Sánchez Fernando y Ortolana Cid Pedro.

Suplentes, Domínguez López Juan Bautista y Escudero Burgos Leandro.

Sección segunda Adjuntos, Reyes Bujalancos Pedro y Pelas Vazquez Miguel.

Suplentes, López Domínguez José y Longo Rivas Damián.

Sección tercera Adjuntos, Roldán Herrera Manuel y Medina Romero Antonio.

Suplentes, Cabrera Cabeza Juan y Elías Lozano Nicolás.

Distrito segundo.—Sección primera Adjuntos, Moreno Cotanda Manuel y Muñoz Lavala Miguel.

Suplentes, Fernández Hartado Rafael y Contreras Molero Antonio.

Sección segunda Adjuntos, Salazar Roldán Antonio y Serrano Badia Antonio.

Suplentes, Baena Guijarro José y García Tarifa Domingo.

Sección tercera Adjuntos, Peña Barba Valeriano y Maillo Peña Pedro.

Suplentes, Burgos Servián Antonio y Chicano Huete Antonio.

Sección cuarta Adjuntos, Varo Fuentes Juan y Santos Alcántara Bernabé

Suplentes, Fernández Hartado Antonio y Gómez Pino Francisco Asís.

Distrito tercero.—Sección primera Adjuntos, Ruiz Muñoz Vicente y Maillo Ruiz Manuel.

Suplentes, Alvarez Sotomayor Curado Gaspar y Hofmayer Valle Fernando.

Sección segunda Adjuntos, Peralta Guerrero José y Ramírez Prieto José.

Suplentes, Castillo Romero Joaquín y Corpas Medina Antonio.

Sección tercera Adjuntos, Peasez Medina Antonio y Morenó Varo Fernando.

Suplentes, Baena Guijarro Luis y Espejo Ramírez Francisco.

Sección cuarta Adjuntos, Pino Jiménez Antonio y Morillo Hidalgo José.

Suplentes, Fernández María Antonio y Bergillos Vargas Francisco.

Distrito cuarto.—Sección primera Adjuntos, Maillo Arrabal Antonio y Maillo Moreno Antonio.

Suplentes, Burguño Muñoz Francisco Pascual y Calvillo Almagro Juan Antonio.

Sección segunda Adjuntos, Porras Salazar Antonio y Peñalver Navarro José.

Suplentes, Collado Vazquez Mateo y Hidalgo Cazorla Ubaldo.

Sección tercera Adjuntos, Montes Flores Antonio y Ruiz Gómez Francisco.

Suplentes, Huertas Ruiz Canela Rafael y Lavala Huete Francisco.

Distrito quinto.—Sección primera Adjuntos, Pérez Escudero José María y Muñoz Torres Francisco Asís.

Suplentes, Aguilar Pino Diego y Breviati Burgos Francisco.

Sección segunda Adjuntos, Sánchez Caballero Vicente y Moreno Cuenca Jerónimo.

Suplentes Borrigo Franco Joaquín y Bergillos Servián Joaquín.

Núm. 1.348

DE ENCINAS REALES

Distrito primero.—Sección única Propietarios, don José Arjona Flores y don José Ayala Vera.

Suplentes, don Antonio José Ruiz González y don Juan Ramón Sánchez Ruiz.

Distrito segundo.—Sección única Propietarios, don Camilo Aguilera Ariza y don Cristóbal González Ramírez.

Suplentes, don José Vera Ramírez y don José Vida Vera.

Alcaldía constitucional de Fuente Palmera

Núm. 1.828

Don Juan Hens Reyes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber Que el undécimo día al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las catorce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o la del teniente o Concejal en quien en su caso delegue, la subasta para el arriendo durante el año económico de mil novecientos veinte y tres a veinte y cuatro, del arbitrio municipal establecido sobre matanza de reses y cerdos en el matadero, que se destinan a la venta pública, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil pesetas y bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La indicada subasta que se subordinará a las prescripciones de las instrucciones de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco sobre contratación de servicios municipales se verificará por medio de pliegos cerrados, arrojado al modelo que se estampa a continuación, en el que además de la proposición incluirá la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en depósito el cinco por ciento de mencionado tipo; advirtiéndose que no serán tomadas en consideración las proposiciones que no cubran la cantidad que sirve de base de esta licitación que la fianza definitiva consistirá en el veinte por ciento del importe del remate y que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo veinte y nueve de la instrucción, sin haberse presentado reclamación alguna.

Fuente Palmera diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Juan Hens.

Modelo de proposición

Don vecino de....., con cédula personal que acompaña y con capacidad para contratar, enterado de los anuncios publicados en esta localidad y en el Boletín Oficial de la provincia y del pliego de condiciones, bajo las cuales se subasta el arbitrio municipal sobre matanza de reses y cerdos en el matadero de esta población que se destinan a la venta pública durante el año económico de mil novecientos veinte y tres a veinte y cuatro, ofrece por que se le adjudique el remate la cantidad de..... pesetas (en le-

tro) y con sujeción estricta a dichas condiciones a cuyo fin acompaña también el resguardo del depósito provisional constituido.

(Fecha y firma del interesado).

AYUNTAMIENTOS

MONTALBAN

Núm. 1.852

EDICTO

Don José Martínez Muñoz, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1923 al 1924 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el termino de 15 días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo del indicado R. D.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o enidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la secretaría municipal.

Montalban a 20 de Abril de 1923.—El Presidente de la Junta general del Repartimiento, José Martínez.

DOS TORRES

Núm. 1.820

Don Carlos García Arévalo Cejudo, Alcalde accidental del Ayuntamiento consistorial de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi interina presidencia, en sesión del día 15 del actual, acordó la designación de cuatro secciones para el sorteo de vocales asociados, para el año económico de 1923-24 correspondiendo las de los siguientes:

Sección primera

Plaza, Iglesias, San Sebastián, Barahunda, Cruz Dorada, Pilar y Cerro.

Sección segunda

Real, Tejar, Carmona, Sol, Faroles, Fraguas, Mayor, Villarreal, Rey-Díaz, Costanilla y Parra.

Sección tercera

San Roque, Santa Bárbara, Tercia, Póntico, Salud, Fuente, San Bartolomé, Pradillo, Emedio, Hospital y Morconcillo.

Sección cuarta

Unión, Arriba, Barroso, San Isidro, Fuente Vieja, Magdalena, Santiago, Travesada, San Juan, Convento y Blanca.

Lo que se publica a los efectos del artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Dos Torres 18 de Abril de 1923.—Carlos G. Arévalo.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RIO
Núm. 1.801

Don Miguel Povedano y Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, que se ha manifestado en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el Padrón de la Contribución Bústica y Pecraria de este término municipal que formados por las oficinas del Catastro de esta provincia para el corriente año económico de 1923 a 24, ha sido remitido a esta Alcaldía, pudiendo los contribuyentes comprendidos en dicho documento y dentro del citado plazo, hacer las reclamaciones que consisten a su derecho y se refieran a errores aritméticos o de copia.

Castro del Rio 14 de Abril de 1923.
—Miguel Povedano.

CASTRO DEL RIO
Núm. 1.858

Don Francisco Muñoz Ortega, Presidente de la Junta general de repartimientos de este municipio.

Hago saber: Que ultimado por esta Junta de mi presidencia el repartimiento general sobre utilidades que ha de regir en el actual año económico, queda expuesto al público en la oficina respectiva de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles que empiezan a contar desde el siguiente día del en que aparece inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia dentro de cuyo término y tres días siguientes puede ser examinado y deducirse contra el mismo las reclamaciones que corresponden oportunas.

Durante el referido plazo de exposición se admitirán por la Junta en el Negociado de repartimiento de este municipio las reclamaciones que se produzcan, advirtiéndose que todas ellas habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo que se reclame.

Castro del Rio a 25 de Abril de 1923.
—Francisco Muñoz.— V.º B.º, El Alcalde accidental, Antonio Perez.

Juzgados

CORDOBA
Núm. 1.851

Don Francisco Fernández Murcia, Juez municipal del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal por cobro de pesetas a instancia de la ilustrísima señora Marquesa de Santa Rosa contra don Pedro González Escudero, ambos de estos vecinos, en el cual en periodo de ejecución de sentencia, he mandado sacar a pública subasta los efectos que a continuación se detallan, los cuales han sido valorados pericial-

mente en la suma total de doscientas cincuenta pesetas

	250
	Pesetas
Una instalación eléctrica de siete luces con cinco lámparas	25
Un globo eléctrico situado en la puerta de entrada	8
Una tina redonda	4
Dos talipas de cristal	6
Dos anaquilerías de tres paños	15
Una probeta graduada hasta quinientos gramos	20
Una probeta graduada hasta ciento veinte y cinco gramos	15
Veinte y cuatro cubetas porcelana azules de veinte y cuatro por veinte	24
Un lente fotográfico Perles número seiscientos cuatro	20
Una tabla de la lente	10
Un peso báscula de un kilo	5
Dos juegos cortinas blancas	15
Dos juegos cortinas azules	10
Dos lienzos grandes	30
Un transparente	5
Un sillón con asiento muelles tela verde	15
Dos sillas madera	3
Dos vitrinas con cuatro huscos cristal	10

Suma total 250

Que para tomar parte en dicha subasta han de observarse las reglas siguientes:

Primera.—Que los licitadores han de depositar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor total de los efectos.

Segunda.—Que las posturas se harán a la llana y no se admitirá la que no cubra las dos terceras partes del valor en que han sido apreciados dichos efectos y por la totalidad de ellos.

Tercera.—Que la subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en la calle Joaquín Costa, uno, piso alto de las Casas Consistoriales, el día quince de Mayo próximo, a las doce horas.

Cuarta.—Que dichos bienes pueden verse por cuantas personas lo deseen en la casa número cinco, de la calle Valladares, de esta ciudad.

Dado en Córdoba a trece de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Fernández.—El Secretario. Amador Jiménez.

CORDOBA
Núm. 1.849

Cédula de notificación

En las actuaciones relativas a la ejecución de la sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico de esta Diócesis en el pleito de divorcio seguido a instancia de doña Ana Ruiz Hens contra su marido don Enrique Blanco Steger, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, con fecha de

ayer el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría por ante mí el Secretario judicial dijo: que debía declarar y declararaba.

Primero. La separación definitiva de los cónyuges doña Ana Ruiz Hens y don Enrique Blanco Steger.

Segundo. Que los hijos de dicho matrimonio queden bajo la potestad y protección del cónyuge inocente doña Ana Ruiz Hens.

Tercero. La separación de los bienes, quedando en su consecuencia disuelta la sociedad de gananciales, procediendo se haga su liquidación en la forma que dispone el Código Civil.

Cuarto. La pérdida de la administración de los bienes de doña Ana Ruiz Hens, por parte de su citado marido; y

Quinto. Que la ejecutoria de divorcio se inscriba en el registro civil, remitiéndose al efecto el correspondiente testimonio, luego que este auto quede firme, el que se notificará en la forma solicitada al señor Blanco Steger, expidiéndose al efecto la correspondiente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia».

Lo acordó así y firma el señor don José Eguilaz y Oviedo Casillejo, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad, doy fé.—José Eguilaz.—Ante mí Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Y para la notificación acordada al don Enrique Blanco Steger, expido la presente.

Córdoba catorce de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario rio Licenciado, Pedro Fernández Pintado

MONTORO
Núm. 1.850

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaria del que rige se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Francisco Quesada Morales en nombre de doña Leonor Benitez Romero, contra don José Palop y Juan como heredero de su hermano don Vicente y en los cuales por providencia del día de hoy he mandado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días las fincas que con sus precios a continuación se describen:

Pesetas

Primera.—Una suerte de olivar que radica en el término de la villa de Adamuz al pago de la Matizana con cabida de diez y nueve fanegas de cuerda, equivalentes a once hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y nueve centiáreas, poblado este espacio con mil novecientos cincuenta olivos y una casa de campo; que linda al Norte con el Callejón de San José, al Levante con

Pesetas

otra suerte de doña Beatriz María de los Dolores Cano Madueño y olivos de don Mateo García del Prado, Sur herederos de doña Rosa de Lara y a Poniente los de don Teodoro Espinosa y Marquez de Villaverde, y la cual ha sido valorada en la cantidad de veinte y nueve mil doscientas cincuenta pesetas,

29.250

Segunda.—Y una casa que radica en la villa de Adamuz, a su calle Mesones marcada con el número diez y siete, la cual ocupa una extensión superficial de novecientos doce varas cuadradas; que linda al Norte derecha entrando con la número diez y nueve de Juan Antonio Cerezo, que fué de Manuel Cerezo y otra número veinte y uno de don Juan Antonio Ceballos Serrano; a Poniente espalda con molino aceitero de don Antonio José Luque y demás partícipes y al Sur o sea a la izquierda con casa posada de Antonio Redondo Moreno que perteneció a don Cosme Martínez, dentro de cuyo espacio se encuentra una molina aceitera y la cual ha sido valorada en la cantidad de diez y ocho mil pesetas.

18.000

Habiéndose señalado para su remate el día doce de Mayo próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Salazar número cuatro de esta población y bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Segunda. Que dichas fincas salen a subasta por segunda vez con un veinte y cinco por ciento de rebaja de la tasación.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Cuarta. Que se encuentra en este Juzgado formado el ramo de títulos de expresadas fincas.

Dado en Montoro a catorce de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.